



VISTO:

El **PROVEÍDO N° D683-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 14 de abril del 2026, el **OFICIO N° D616-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 14 de abril del 2026, el **INFORME N° D255-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 13 de abril del 2026, el **INFORME N° D98-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/UF** de fecha 31 de marzo del 2026, el **INFORME N° D236-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 31 de marzo del 2026, el **INFORME N° D919-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 29 de diciembre del 2025, la **CARTA N° 004-2025-HTM/SUP** de fecha 23 de diciembre del 2025, el **INFORME N° 008-2025-MTL/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 19 de diciembre del 2025, la **CARTA N° 004-2025-CCC/RC** de fecha 16 de diciembre del 2025, la **CARTA N° 003-2025/ING.JEBS** de fecha 15 de diciembre del 2025, el **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000238** de fecha 06 de noviembre del 2025, el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ** de fecha 06 de noviembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 2° del Título I de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Gerencia Sub Regional Jaén es un Órgano Desconcentrado territorialmente del Gobierno Regional de Cajamarca, con jurisdicción en las provincias de Jaén y San Ignacio. Es responsable de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar las acciones de desarrollo en su ámbito, en concordancia con las políticas de desarrollo nacional y regional;

Que, la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, tiene por objeto establecer el marco normativo para efectivizar la contratación oportuna de bienes, servicios y obras, así como regular, la participación de los actores involucrados en el proceso de contratación pública, siendo su finalidad la de maximizar el uso de los recursos públicos en las contrataciones de bienes, servicios y obras por parte del Estado. Su reglamento fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF;

Que, se debe entender por EXPEDIENTE TECNICO según el OSCE, al conjunto completo de documentos técnicos y económicos que detalla de forma precisa todo lo necesario para ejecutar una obra pública, incluyendo memoria descriptiva, planos, especificaciones técnicas, metrados, presupuestos, análisis de precios y estudios complementarios (como suelos), sirviendo como base fundamental para licitar y construir el proyecto de manera correcta;

Que, de conformidad con el artículo 54° del Reglamento de la Ley N° 32062 – Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establece en el numeral 54.1 que el expediente de contratación incluye toda la información correspondiente al proceso de contratación, privilegiándose el uso de medios electrónicos para su custodia y resguardo. La DEC es responsable de que toda la información se encuentre en el expediente de contratación, así como de su disponibilidad para aquellos que lo requieran;

Que, además, el numeral 54.2 del reglamento señala que, la autoridad de la gestión administrativa previo a la fase de selección aprueba el expediente de contratación, el cual contiene:

- a) **El requerimiento final, indicando si se encuentra estandarizado.**
- b) **El documento que aprueba la compatibilización del requerimiento, cuando corresponda.**
- c) **La estrategia de contratación, que incluye la interacción con el mercado realizada, según corresponda.**
- d) **La cuantía de la contratación.**
- e) **El documento mediante el cual se han designado a los evaluadores.**



- f) **La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo con la normativa vigente.**
- g) **Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación.**

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN con fecha 06 de noviembre del 2025, suscribió el **CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ** con el CONSORCIO CONSULTOR CEREZAL, integrado por las Empresas INGENIERIA Y CONSTRUCCION BEHNZH E.I.R.L con RUC N° 20570748417 y L&H CONSULTORES Y EJECUTORES E.I.R.L con RUC N° 20602239986; con el objeto de contratar el Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 266452, por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CON 00/100 SOLES), por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN con fecha 06 de noviembre del 2025, suscribió la **ORDEN DE SERVICIOS N° 0000238 – EXP. SIAF N° 0000001464** donde se contrató al Ing. HERNAN TAVARA MONZON para que preste servicios de consultoría de obra para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 266452; por un monto contractual que asciende a la suma de S/. 18,305.08 (DIECIOCHO MIL TRECIENTOS CINCO CON 08/100 SOLES), por un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, mediante **CARTA N° 003-2025/ING.JEBS** de fecha 15 de diciembre del 2025, el Ing. JOSE ELMER BANCES SANTAMARIA – Ingeniero Agrícola hace llegar al CONSORCIO CONSULTOR CEREZAL el EXPEDIENTE TECNICO FINAL (Entregable N° 02) del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, conforme al Contrato de Consultoría y Bases Integradas para su revisión y/o conformidad del presente, para los fines institucionales correspondientes;

Que, mediante **CARTA N° 004-2025-CCC/RC** de fecha 16 de diciembre del 2025, el Ing. BENIN HUMBERTO ZURITA HUAMAN – Representante Común del CONSORCIO CONSULTOR CEREZAL, hace llegar a la SUPERVISION el ENTREGABLE N° 02 consistente en el contenido del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, conforme al Contrato de Consultoría y Bases Integradas, por lo que solicita la revisión de la documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° 008-2025-MTL/CONSULTOR DE OBRAS** de fecha 19 de diciembre del 2025, el Ing. LEONARDO MENDOZA TELLO – Supervisor del Proyecto, concluye que, el SEGUNDO ENTREGABLE respecto a la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, es CONFORME a los Términos de Referencia, Bases Integrada y Contrato de Consultoría; por lo que recomienda a la Supervisión de la Consultoría del presente proyecto tramitar a la Entidad para su evaluación y/o aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA N° 004-2025-HTM/SUP** de fecha 23 de diciembre del 2025, el Ing. HERNAN TAVARA MONZON – Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE**



CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”, hace llegar a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN el SEGUNDO ENTREGABLE (EXPEDIENTE TECNICO FINAL) para su revisión y conformidad correspondiente;

Que, mediante **INFORME N° D919-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 29 de diciembre del 2025, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS, hace llegar la respuesta respecto a la conformidad del SEGUNDO ENTREGABLE del expediente denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; en donde concluye lo siguiente:

- *Que, el SEGUNDO ENTREGABLE del Expediente Técnico presentado por el CONCORDIO CONSULTOR CEREZAL cuenta con la CONFORMIDAD TECNICA del Supervisor del servicio Ing. HERNAN TAVARA MONZON.*
- *La documentación presentada se ajusta a lo establecido en los Términos de Referencia y el Contrato Consultoría de Obra N° 09-2025-GR.CAJ-GSRJ.*
- *El entregable contiene la ingeniería de detalle necesaria para garantizar la viabilidad técnica y ejecución futura de la obra de defensa ribereña en el río cunía.*
- *Tras revisar la documentación presentada por el consultor del expediente técnico, y contando con la evaluación y conformidad del supervisor del proyecto, esta División de Estudios de la GSRJ otorga su conformidad al segundo entregable.*

Que, mediante **INFORME N° D236-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO/DE** de fecha 31 de marzo del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS alcanza a la SUB GERENCIA DE OPERACIONES el Informe de consistencia del proyecto denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; tras la revisión y evaluación del Expediente Técnico concluye y recomienda lo siguiente:

- *El objetivo mantiene la misma finalidad del proyecto, para mejorar el sistema de defensa o protección ribereña el cual brinda disipadores de riesgos.*
- *La localización y población beneficiaria se mantienen en el mismo ámbito de influencia.*
- *La alternativa de solución propuesta permite lograr la meta del producto asociada a las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica viable.*
- *La evaluación social de la propuesta de inversión tanto en el estudio de pre inversión valor actual del costo (VAC) resulta positiva; y expediente técnico definitivo el valor actual de los costos (VAC) y costo de beneficiario directo son representativas, el cual significa que la inversión en dicho componente es rentable y favorable para el país a la contribución de cierre de brechas de infraestructura y servicios.*
- *Por lo que recomienda, seguir con el registro FORMATO 08 -A registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión en el Banco de Inversiones – marco del invierte.pe de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Directiva N° 001-2019-EF/63.01).*

Que, mediante **INFORME N° D98-2025-GR.CAJ/GSRJ-SGOUF** de fecha 31 de marzo del 2026, el Sr. JOSELITO TORRES CONTRERAS – Responsable de la UNIDAD DE PROGRAMACION E INVERSION PUBLICA, remite a la SUB GERENCIA DE OPERACIONES el Informe de APROBACION de la consistencia del Proyecto de Inversión Publica denominado: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA”**; donde concluye en lo siguiente:



- El proyecto no ha cambiado la concepción técnica y dimensionamiento, en relación al estudio de pre inversión declarado viable.
- El monto del proyecto viable es de S/. 11,198,694.96 (ONCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 96/100 SOLES).
- El monto total de la inversión del Expediente Técnico es de S/. 10,805,058.12 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES).
- Realizada la revisión y comparación entre el PIP viable y el Expediente Técnico, se concluye, presentan modificaciones no sustanciales, de la misma manera la variación del monto de inversión no genera impacto en la sostenibilidad del PIP, por lo que el proyecto debe continuar con su ejecución.
- Existe la consistencia entre el PIP viable y el Expediente Técnico definitivo.

Que, mediante **INFORME N° D255-2026-GR.CAJ/GSRJ-SGO-DE** de fecha 13 de abril del 2026, el Ing. JOSE JUNIOR RUIZ BURGOS – Responsable de la DIVISION DE ESTUDIOS hace entrega del sustento técnico para la Aprobación del Expediente definitivo del Proyecto de Inversión en el Sector Cerezal denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**; en donde concluye y recomienda lo siguiente:

- *Habiéndose cumplido con la evaluación favorable del Supervisor, la conformidad de la División de Estudios y la aprobación de la consistencia técnica – económica por la Unidad de Formulación, el Expediente Técnico se encuentra técnica y legalmente expedito para su aprobación administrativo.*
- *Por lo que recomienda a la GERENCIA SUB REGIONAL DE JAEN emitir la aprobación mediante acto resolutivo que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión, a fin de dar inicio a las gestiones de disponibilidad presupuestal y posterior ejecución física de la obra;*

Que, con **OFICIO N° D616-2026-GR.CAJ/GSRJ/SGO** de fecha 14 de abril del 2026, el Ing. NEY EDWIN ROMÁN CASTILLO – Jefe de la SUB GERENCIA DE OPERACIONES, solicita proceder con la emisión del del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA** con CUI N° 266452; con la finalidad de iniciar las gestiones de disponibilidad presupuestal y la consecuente ejecución física de la obra;

Que, con **PROVEIDO DE GERENCIA N° D683-2026-GR.CAJ/GSRJ** de fecha 14 de abril del 2026, el Lic. CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA – Gerente Regional dispone la emisión del Acto Resolutivo Aprobando el Expediente Técnico del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"** con CUI N° 266452;

Que, en ese sentido, en atención de los informes técnicos emitidas por las áreas correspondientes, se acredita el cumplimiento de las prestaciones establecidas para la conformidad del expediente técnico, donde concluyen que no existen observaciones pendientes y que las prestaciones han sido efectuadas conforme a las especificaciones técnicas, términos de referencia y normativa aplicable, por lo que se sustenta técnicamente la procedencia de aprobar el expediente técnico;

Que, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; la Ley N° 32062 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2025-EF; lo establecido Resolución Ejecutiva Regional N° 142-2003-GR-CAJ/P que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Sub Regional Jaén; Resolución Ejecutiva Regional N° D52-2023-GR-CAJ/GR de fecha 13.01.2023, y contando con los vistos de las oficinas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública (PIP): “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN DEFENSA RIBEREÑA DE LA MARGEN IZQUIERDA EN EL RÍO CUNIA SECTOR CEREZAL DE CENTRO POBLADO CEREZAL DISTRITO DE CHIRINOS DE LA PROVINCIA DE SAN IGNACIO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA con CUI N° 266452, por un costo total de **S/. 10,805,058.12 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON 12/100 SOLES)**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario; de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS	PARCIAL
01 OBRAS PREVISIONALES	33,132.94
02 TRABAJOS PRELIMINARES	243,106.06
03 MOVIMIENTO DE TIERRAS	275,187.12
04 PROTECCION CON ENROCADO	6,614,737.31
05 ESTRUCTURA DE DERIVACION PARA RIEGO	15,334.10
06 PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	50,601.31
07 GESTION DEL RIESGO	20,000.00
08 SEGURIDAD EN OBRA	32,664.75
COSTO DIRECTO (CD)	7,284,763.59
GASTOS GENERALES	769,979.80
UTILIDADES (5%+CD)	364,238.18
SUB TOTAL (ST)	8,418,981.57
IMPUESTO IGV (18%ST)	1,515,416.58
VALOR REFERENCIAL	9,934,398.25
SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRA	455,649.45
GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GESTION DEL PROYECTO (0.25%VR)	24,836.00
GASTOS POR JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS	100,000.00
COSTO TOTAL DE LA INVERSION	10,514,883.70
CONTROL CONCURRENTE (0.5%CTI)	52,574.42
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	216,000.00
SUPERVISION DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO	21,600.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO	10,805,058.12

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que los profesionales que han intervenido en la revisión y análisis técnico de los documentos que como antecedentes forman parte de dicho expediente, son responsables del contenido de los informes que sustentan la aprobación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR para el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina del Gerente Regional, Sub Gerencia de Administración Sub Gerencia de Operaciones, División de Estudios, Unidad de Programación e Inversión, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería,

ARTICULO CUARTO: PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Web del SEACE y el Portal Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CRISTIAN EFREN GARCIA ORIHUELA
Gerente Regional
GERENCIA SUB REGIONAL